Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de marzo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 294-09-R, CALLAO, 24 de marzo de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios Nºs 132, 133 y 134-2009/UNAC/SEDE CAÑETE (Expedientes Nºs 134153, 134154 y 134155) recibidos el 10 de marzo de 2009, por cuyo intermedio el Presidente de la Comisión Especial de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, solicita el pago de pasajes y viáticos, para los profesores Ing. ARTURO MARIANO GARCÍA MERINO, Abog. EDUARDO PERICHE YARLEQUÉ y Abog. JOSÉ GONZALO VIGO AMBULODIGUE, integrantes de la Comisión Especial, de febrero a mayo de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad, las mismas que son inherentes a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 6º Inc. b) y 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios cumplir puntualmente con las actividades y labores académicas que les son encomendadas, de acuerdo al Art. 293º Inc. e) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a eventos de carácter académico, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, por Resolución Nº 047-2006-CU de fecha 24 de abril de 2006, el Consejo Universitario aprobó el Proyecto de Creación de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, asimismo, mediante Resolución Nº 013-2009-CU del 02 de febrero de 2009, se actualizó la Comisión Especial de Funcionamiento de esta Sede, concordante con el Proyecto de Creación; la misma que cuenta con el apoyo de las Facultades correspondientes, de la Comisión de Admisión y del Comité Directivo del Centro Preuniversitario;

Estando a lo glosado, a los Informes Nºs 321, 322 y 323-2009-UPEP-OPLA y Proveído Nºs 286, 287 y 288-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de marzo de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

OTORGAR, financiamiento por Comisión de Servicios para los meses de febrero a mayo de 2009, a tres (03) profesores miembros de la Comisión Especial de la Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICA 2.3.2.1.1.2 (Por día)	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.1.	Nº DÍAS	TOTAL S/.
01	GARCÍA MERINO ARTURO MARIANO Febrero: 04, 11, 18 y 25 Marzo: 04, 11, 16 y 25 Abril: 01, 09, 15, 22 y 29	50.00 x 13	20.00 x 13	13	910.00
02	PERICHE YARLEQUÉ EDUARDO Marzo: 06, 13, 20 y 27 Abril : 03, 17 y 24 Mayo: 08, 15, 22 y 29	50.00 x 11	20.00 x 11	11	770.00
03	VIGO AMBUODIGUE JOSÉ GONZALO Febrero: 04, 11, 16 y 25 Marzo : 04, 11, 18 y 25 Abril : 01, 08, 15, 22 y 29	50.00 x 13	20.00 x 13	13	910.00
TOTAL					6/. 2,590.0

- **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específicas del Gasto 2.3.2.1.1.2: y 2.3.2.1.2.1, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sede Cañete, girándose los cheques de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los docentes beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- **DEMANDAR**, que los mencionados docentes presenten a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, los informes económicos correspondientes, debiendo

rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2009 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Comisión Sede Cañete, Centro Preuniversitario, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO.: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; CSC; CPU, OGA, OPLA; OCI,

cc. OAGRA, OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesados.